



RESOLUCIÓN N° 386.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GÓMEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO REDES DE BIOTECNOLOGIA, BIOPROCESOS Y TECNOLOGIA” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

El Memorando DGT N° 159/25 de fecha 18 de marzo del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104/25 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Dictamen N° 563/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DGT N° 159/25 de fecha 18 de marzo del 2025, la Dirección General Técnica eleva para análisis la solicitud para el otorgamiento de capacitación a favor de las servidoras públicas: Felisa Gómez y Mabel Fernández, a fin de que las mismas participen del “*Congreso Redes de Biotecnología, Bioprocesos y Tecnología*”, organizado por la Red de Biotecnología de Argentina, Simposio Argentino de Procesos Biotecnológicos y Red de Tecnología Enzimática de Argentina, con una duración de 4 (*cuatro*) días, a partir del 24 de junio del corriente, cuyo monto a abonar es USD 200.- (*Dólares Americanos doscientos*) por persona, adjuntando también solicitudes y programa del evento.

Que, por Informe N° 35/25, el Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos de la postulante designada y además del evento, que se desarrollará en modalidad presencial, en la ciudad de Posadas – Argentina, del 24 al 27 de junio del 2025, cuyo costo final por una participante asciende la suma de USD 200.- (*Dólares Americanos doscientos*).

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y*



RESOLUCIÓN N° 386

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GÓMEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO REDES DE BIOTECNOLOGIA, BIOPROCESOS Y TECNOLOGIA” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- *“Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° *386*.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GÓMEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO REDES DE BIOTECNOLOGIA, BIOPROCESOS Y TECNOLOGIA” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 830/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 03 *“Certificación de Insumos Agrícolas”*, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*. Asimismo, anexa la Tabla de Conversión a Guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay.

Que, por Acta de Reunión N° 24 de fecha 28 de abril del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 1518/25 de fecha 18 de marzo del 2025, ha recomendado la aprobación para la participación de la servidora pública Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, en el *“Congreso Redes de Biotecnología, Bioprocesos y Tecnología”*, organizado por la Red de Biotecnología de Argentina, Simposio Argentino de Procesos Biotecnológicos y Red de Tecnología Enzimática de Argentina, con una duración de 4 (cuatro) días, a desarrollarse en la ciudad de Posadas - Argentina, a desarrollarse en modalidad presencial, a partir del 24 de junio del corriente, cuyo monto total a abonar es USD 200.- (Dólares Americanos doscientos) o su equivalente en guaraníes, conforme a la tabla de conversión remitida por el Departamento de Presupuesto; asimismo, aprueba el pago en concepto de capacitación, a favor de la postulante, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas, o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales.”*

DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 386.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GÓMEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO REDES DE BIOTECNOLOGÍA, BIOPROCESOS Y TECNOLOGÍA” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 677/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 563/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de la funcionaria del SENAVE, Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, a fin de que la misma participe del “Congreso Redes de Biotecnología, Bioprocesos y Tecnología”, organizado por la Red de Biotecnología de Argentina, Simposio Argentino de Procesos Biotecnológicos y Red de Tecnología Enzimática de Argentina, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Posadas – Argentina, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 24/25.

Que, la Resolución SENAVE N° 367/25 de fecha 08 de mayo del 2025, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Congreso Redes de Biotecnología, Bioprocesos y Tecnología*”, organizado por la Red de Biotecnología de Argentina, Simposio Argentino de Procesos Biotecnológicos y Red de Tecnología Enzimática de Argentina, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Posadas – Argentina, del 24 al 27 de junio del 2025, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de la funcionaria Felisa Concepción Gómez Insfrán, con C.I. N° 1.337.227, por el monto total de Gs. 1.601.000 (*Guaraníes un millón seiscientos un mil*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Int. Exter. 1714
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 386.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GÓMEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CONGRESO REDES DE BIOTECNOLOGIA, BIOPROCESOS Y TECNOLOGIA” Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública individualizada en el artículo anterior, deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*quince*) días corridos una vez abonado el costo de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a la misma, deberá ser informado en el mismo plazo con la debida justificación del motivo.

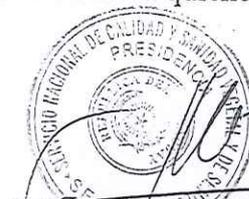
Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del evento participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mirian Soria Cáceres
ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 367/2025
Presidencia – SENAVE



Miguel Caballero
Abg. Miguel Caballero
Secretario General

MS/mc/gm/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



